



**Mi Universidad**

## **Cuadro Sinóptico**

*Nombre del Alumno: Leidy Mariana Velasco García*

*Nombre del tema: Bioética en la práctica de la enfermería*

*Parcial: 4to parcial*

*Nombre de la Materia: Bioética*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López*

*Nombre de la Licenciatura: Enfermería*

*Cuatrimestre: 2do Cuatrimestre*

# Bioética en la práctica de la enfermería

Proceso cultural de morir y muerte digna

El concepto de muerte está sujeto a la influencia de la cultura y de la historia.

La eutanasia causa conflicto en la cultura, pues las personas tienen diferentes opiniones sobre eso, ahí es donde interviene la bioética

CONAMED y su función en casos bioéticos

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, creado por decreto presidencial

una institución que tiene por objeto contribuir a resolver en forma amigable y de buena fe los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de los mismos

Responsabilidad legal en la enfermería (negligencia médica)

El ejercicio profesional de enfermería conlleva el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones a la normatividad jurídica

# Bioética en la práctica de la enfermería

## Delitos de lesiones

Como su nombre lo indica, es el que consiste en causar lesiones a una persona, entendiéndose por estas según el artículo 288 del Código Penal Federal, toda alteración en la salud o daño que deje huella material en el cuerpo.

El castigo se basa en los siguientes aspectos:

- severidad de las lesiones
- medio empleado para causar la lesión
- A quien se lesiona o quien causa la lesión

## Delito de homicidio

Sus efectos nocivos no se limitan a las víctimas y sus familias, sino que resulta dañada la confiabilidad del sistema sanitario en su conjunto.

Para la imposición de las sanciones remite a lo establecido en el artículo 228 sanciones mayores si quien comete el delito son médicos, técnicos o auxiliares de la atención médica

## Delito de violencia obstétrica

Cualquiera que presente daños hacia la mujer sera sancionado ante la ley con tres años hasta la suspensión de la profesión

Artículo 183 Quáter.- Se equipará a la violencia obstétrica y se sancionará con las mismas penas a quien:

- Omite la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas.
- Se le niegue la posibilidad de cargar o amamantar a su bebe
- Altere el proceso natural del parto de bajo riesgo
- Practique una cesárea, existiendo condiciones para el parto natural.

## **BIBLIOGRAFIA**

UDS. (2024). Antología de Bioética. PDF

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/ee3842dcc11c0286d05f86b580f58b5b.pdf>